



2600SEG270
MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

ANEXO A

COMPRAS DE EQUIPOS Y FUENTES RADIATIVAS

Procedimiento : **SEG-2600-270-001**

Revisión: **A**

Pág. **1 de 3**

I PROPÓSITO

El propósito de este procedimiento es el de establecer los lineamientos básicos de todas las compras de equipos con fuentes radiactivas o de material radiactivo en la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

II. ALCANCE

Instrumentación utilizada para la evaluación y determinación de los niveles de metales pesados como en superficies de pintura basada en plomo; y/o fuentes de reemplazo de tipo fijo utilizadas como elementos de medición en equipos flotantes, como en la MINDI, o cualquier sustancia o equipo que por necesidad del servicio se desea incorporar en la Organización.

III. REFERENCIAS

Norma de Información de Materiales Peligrosos (2600SEG201)

Manual de Protección Radiológica de la ACP. (2600SEG270)

Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de la ACP (Art. 8, Anexo # 3)

IV. DEFINICIONES

1. Ver definiciones en el Manual de Protección Radiológica de la ACP.
2. *Actividad de la fuente o producto:* Equivale al número de desintegraciones por segundo del núcleo del material radiactivo.
3. *Radioisótopo:* Un isótopo inestable de un elemento que decae o se desintegra espontáneamente, emitiendo radiación.

V. RESPONSABILIDADES

Compras de Equipos y Fuentes Radiactivas

Procedimiento : **SEG-2600-270-001**

Revisión: **A**

Pág. **2 de 3**

Este procedimiento involucra directamente a la Gerencia de la Sección de Higiene Industrial, quien es la encargada de la Protección Radiológica dentro de la ACP velando por el cumplimiento de lo prescrito en este documento, y a las Gerencias de las Divisiones de la ACP que compran fuentes.

VI. HERRAMIENTAS EQUIPOS Y MATERIALES

Entre los equipos y materiales que están sujetos a este procedimiento se encuentran:

- Fuente del Monitor de Producción de la MINDI.
- Fuentes para la calibración de lápices dosímetros de radiación ionizante.
- Equipos para la determinación de contenido de plomo en recubrimientos y pinturas.

VII. INSTRUCCIONES

1.0 Todas las compras de fuentes radiactivas serán aprobadas por el Supervisor de la Unidad de Seguridad e Higiene Industrial (RSH).

2.0 Previo a cualquier compra, el Supervisor de RSH evaluará la necesidad de adquisición de la fuente radiactiva por parte de la Unidad interesada, quién a su vez deberá presentar un documento donde se justifique la compra del material, preferentemente del equipo que brinde la menor exposición de radiación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de su uso.

3.0 Todas las compras de fuentes o productos radiactivos deberán tener listada la siguiente información, adjunta con la orden de compra:

- Fabricante
- Número de catálogo
- Radioisótopo
- Actividad del material o fuente
- Forma física

